

## ANEXO UNICO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – CONTRATACIÓN DIRECTA

#### 1-OBJETO.

**1.1** El presente llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la contratación de **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque de Equipos** descripta en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**. La presente contratación directa está compuesta de **1 (un)** renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización.

#### 2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

**2.1** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento. Cualquier aclaración podrá ser solicitada al Hospital hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones.directas@hospitalelcruce.org](mailto:contrataciones.directas@hospitalelcruce.org).

#### 3-OFERENTE - CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

**3.1** Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

**3.2** Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

#### 4- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - SU PRESENTACIÓN.

**4.1** Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

**4.1.a-** Escritas a máquina.

**4.1.b-** Por duplicado.

**4.1.c-** En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **Expediente N° 2915-14972/2023**
- **Contratación Directa N°**
- **Fecha de Apertura:**
- **Hora Apertura:**

**4.1.d-** Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

**4.1.e-** Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la

propuesta.

**4.1.f-** La cotización se efectuará por el precio total del servicio de mantenimiento a proveer. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. El precio cotizado deberá incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

**4.1.g-** La presentación de la propuesta técnica y económica implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta.** No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

**4.1.h-** La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 5 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

## 5- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

**5.1** Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo, de corresponder.

**5.2** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

**5.3** La presente Contratación Directa se desarrollará en una (1) etapa.

**5.4** El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

| SECCION A | CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE  | FOLIOS |
|-----------|---|--------|
| 1         | DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;  |        |
| 2         | DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;   |        |
| 3         | Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo; |        |
| 4         | Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;  |        |
| SECCIÓN B | HABILITACIÓN DEL OFERENTE   | FOLIOS |

|                  |   |               |
|------------------|---|---------------|
| 5                | Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el <b>Punto 3</b> de estas Condiciones Particulares;  |               |
| <b>SECCIÓN C</b> | <b>ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE</b>  | <b>FOLIOS</b> |
| 6                | Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas; |               |
| 7                | Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;  |               |
| 8                | Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;   |               |
| 9                | Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;   |               |
| 10               | Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;   |               |
| <b>SECCIÓN D</b> | <b>INFORMACIÓN TÉCNICA</b>  | <b>FOLIOS</b> |
| 11               | Ver Pedido de cotización  |               |
| <b>SECCIÓN E</b> | <b>GARANTIA DE OFERTA</b>   | <b>FOLIOS</b> |
| 12               | Garantía de Oferta según lo establecido en el <b>Punto 6</b> de estas Condiciones Particulares;   |               |

5.5 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

## 6- GARANTÍA DE OFERTA.

6.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

**6.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** (ofertas menores a \$1.007.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

**6.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.**

**6.2** En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**6.3** La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

**6.3.a-** Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

**6.3.b-** A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

## **7- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**7.1** Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado y deberá presentarse únicamente en la forma de una Fianza o una Póliza de Seguro de Caucción. En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**7.2** La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas en la Orden de Compra.

## **8- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.**

**8.1** El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva orden de compra por alguno de los medios establecidos en el artículo 8º del Reglamento de Contrataciones de este hospital, o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación.

## **9. LUGAR ENTREGA.**

**9.1** Área de Ingeniería Hospitalaria. Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

## **10- PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega es el especificado en el Pedido de Cotización. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una

entrega dispuesta.

## **11- PAGO.**

**11.1** Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

**11.2** El PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

### **11.2.a- FACTURA:**

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

### **11.2.b-REMITO/CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y/o Certificación de Servicio prestado satisfactoriamente

### **11.2.c- ORDEN DE COMPRA**

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital

### **11.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera

corresponderle.

- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA:

12.1 A requerimiento del Hospital y previa aceptación del proveedor, se podrá ampliar hasta un 100% y en igualdad de condiciones, la Orden de Compra resultante de la presente Contratación.

## 13- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

13.1 Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

13.2 Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

13.3 Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

**13.3.a-** Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,

**13.3.b-** Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

**13.3.c-** Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

**13.3.d-** Iniciar las acciones legales pertinentes,

**13.3.e-** Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

13.4 Notificado el proveedor de la o las penalidades dispuestas, podrá ejercer el derecho de formular descargo por escrito, ante la autoridad del establecimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas; pasado este lapso, la sanción se tendrá por firme y sin derecho a reclamo.

#### **14- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**14.1** Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por parte de la firma contratada como indica el Reglamento de Contrataciones.

## ANEXO I

### FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$1.007.999,99]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Contratación Directa: \_\_\_\_\_

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
  - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
  - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*



**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES PARTICULARES TECNICAS**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**EQUIPAMIENTO MARCA FAETA**

**2023**

**Ref.: Mantenimiento equipos marca FAETA**  
**INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN LOS SERVICIOS DE:**

- **ESTERILIZACION**
- **LABORATORIO CENTRAL**
- **FARMACIA**
- **ANATOMIA PATOLOGICA**
- **AREA QUIRURGICA**
- **MEDICINA TRANSFUNCIONAL**

**Para el período 01 de AGOSTO de 2023 hasta 31 de DICIEMBRE de 2023**

**Son 5 Abonos mensuales consecutivos, con opción a prórroga.**

**Incluye mantenimiento de los equipos Marca FAETA descriptos en listado ANEXO 1**

**Mantenimiento preventivo y correctivo:**

**1- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (INSPECCIÓN + CAMBIO DE PARTES PREVENTIVAS).**

Deberá incluir 5 (cinco) Abonos mensuales de Mantenimientos Preventivos, que constarán de Inspección + Cambio de Partes Preventivas. Estos consistirán de chequeo completo, desarme, verificación y cambio de partes de acuerdo al protocolo de mantenimiento del fabricante.

Las tareas específicas en los mantenimientos preventivos mensuales serán efectuadas basándose en el protocolo de chequeo. Deberán utilizar herramientas y equipos de chequeo calibrados específicos para esos modelos.

Las tareas a realizar serán las siguientes: Estado Externo; Verificación de Configuración; Cambio de partes preventivas programadas; Test de Seguridad Eléctrica acorde a Normas IEC 60601; Test Funcional; Reporte Técnico Inmediato.

Los 5 (cinco) Abonos mensuales de mantenimientos preventivos por cada equipo bajo contrato serán distribuidos según un cronograma consensuado para todo el período de contrato de forma mensual. Mensualmente el oferente y el responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria de este Hospital,

chequearán el cronograma establecido y analizarán la factibilidad de realización o los cambios que se deban efectuar.

## **2- ACCIONES E INTERVENCIONES PREVENTIVAS**

Según manuales de fabricación y PAMP específico del área de ingeniería hospitalaria

## **3- VISITAS DE URGENCIA ILIMITADAS.**

Incluir Asistencia Técnica de Urgencia por rotura o falla de los equipos, la que será realizada dentro de las 24 horas corridas, posteriores a la solicitud del pedido de reparación, sin ningún cargo adicional e ilimitado en cantidad.

## **4- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.**

Deberá incluir los Mantenimientos Correctivos (Mano de Obra).

Las reparaciones deberán efectuarse dentro de las 24 horas del pedido.

En el presente contrato no están incluidos los repuestos que sean necesarios cambiar para mantener la continuidad funcional de cada equipo.

Todos los repuestos serán adquiridos y provistos por el HEC los cuales serán originales, nuevos, sin uso y deberán tener garantía durante todo el período del contrato.

La mano de obra de reparación o cambio de partes no tendrá cargo adicional.

Las tareas específicas para urgencias y mantenimientos correctivos deberán incluir: Recepción llamada, análisis del tipo de falla; Preparación de Herramientas de Calibración y Diagnóstico y Repuestos para reparaciones; Ejecución de chequeo y acción correctiva dentro de las 24 horas de solicitud de servicio técnico;

El cambio de repuesto será dentro de las 24 horas;

Todas las reparaciones deberán seguir procedimientos estándar de calidad, todas las reparaciones finalizan con un chequeo de seguridad eléctrica acorde a Normas IEC 60601; Confección, impresión y firma de reporte técnico inmediato.

## **5- Herramental e Insumos**

Deberán incluirse en el servicio contratado la totalidad del herramental necesario para el desarrollo de las tareas.

Los insumos necesarios para las pruebas de hermeticidad, de procesos y de funcionamiento serán provistos por la contratada.

Incluye ampollas y test de Bowie Dick

## **6- CAPACITACIÓN.**

Deberá incluir entrenamiento de uso de todos los equipos bajo contrato.

Deberá incluir la capacitación brindada por un equipo de especialistas recomendado por el fabricante.

Éste deberá capacitar al plantel técnico de Esterilización y Mantenimiento acerca de la optimización del uso y mantenimiento de los equipos bajo contrato.

## **7- REPORTES TÉCNICOS.**

Deberá presentar Reportes Técnicos. Todos los reportes técnicos serán confeccionados inmediatamente de finalizada cada acción técnica, el formato del reporte deberá ser del tipo que utiliza el fabricante donde deberá reportar en forma completa lo realizado y que herramienta oficial y calibrada se ha utilizado de tal forma de garantizar la trazabilidad de los equipos.

Dicho informe deberá ser entregado al responsable del Área de Ingeniería Hospitalaria

## **8- EQUIPOS CRITICOS.**

El proveedor deberá asegurar el funcionamiento de los equipos críticos, manteniendo asegurado un índice de disponibilidad de funcionamiento que supere el 96 %

## **9- COMUNICACIÓN CON EL ÁREA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA**

El proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los planes de mantenimiento y de toda información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de los primeros 30 días de vigencia del contrato, un cronograma anual con fechas estimadas de la totalidad de los mantenimientos preventivos previstos para todo el período de contrato.

El sistema de solicitudes y órdenes de trabajo será responsabilidad del Hospital, a través del área de Ingeniería Hospitalaria, quienes crearán un registro para su seguimiento.

El control de repuestos, insumos y consumo de materiales se realizará en forma compartida con una frecuencia mensual y toda intervención y/o modificación del equipamiento debe tener autorización previa del área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, la fecha y horario en que realizará los mantenimientos preventivos.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, la fecha y horario en que realizará las actualizaciones de software (updates) y su instalación.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, la fecha y horario en que realizará las visitas mensuales de Mantenimiento.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria las capacitaciones para el personal afectado al uso de los equipos descriptos.

El Proveedor deberá informar por escrito al Área de Ingeniería Hospitalaria todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo.

## **DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO AL INGRESO AL HOSPITAL EL CRUCE - DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER**

- 1 - Nota con membrete de la empresa donde se indica la nomina de personal que va a trabajar bajo responsabilidad exclusiva de la firma
- 2 - Fotocopia Alta de AFIP y DNI de cada una de las personas declaradas en 1.
- 3 - Póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital, y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- 4 - Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- 5 - Póliza de Accidentes Personales, para el caso de personal autónomo.
- 6 - Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- 7 - Formulario Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado en 1.
- 8 - Procedimiento de trabajo seguro ( PTS ) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo
- 9 - Registro de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad del personal declarado en 1.
- 10 - El proveedor del servicio deberá gestionar ante el área de Higiene y Seguridad, la autorización de

Ingreso al establecimiento, de cualquier técnico que lo represente.

11 - Las vías de comunicación con este área, son [higiene y seguridad@hospitalecruce.org](mailto:seguridad@hospitalecruce.org) o al teléfono 4210 9000 Interno 6003.

12 - las vías de comunicación por cuestiones operativas serán [ingenieriahospitalareia@hospitalecruce.org](mailto:ingenieriahospitalareia@hospitalecruce.org)

### **ANEXO III**

| BREIH - INGENIERIA HOSPITALARIA (INHO)                   |                               |                 |       |                 |                       |            |                     |
|--|-------------------------------|-----------------|-------|-----------------|-----------------------|------------|---------------------|
| EQUIPOS E INSTALACIONES DE ESTERILIZACION Y LABORATORIO. |                               |                 |       |                 |                       |            |                     |
| MARCA: FAETA.  |                               |                 |       |                 |                       |            |                     |
| ED.  | Equipo / Instalación          | Características |       |                 |                       |            |                     |
| Nº   | FILTRAR EQUIPO →              | Nº              | MARCA | MODELO          | SERIE                 | PATRIMONIO | SECTOR              |
| V  | Estufa de esterilizacion      | 3               | FAETA | IS2300 (70 - H) | 13512                 | 20516      | Esterilizacion      |
| IV   | Estufa de cultivo             | 10              | FAETA | 5070-hf         | 909                   | 8690       | Anatomia patologica |
| IV   | Estufa de cultivo             | 11              | FAETA | 4060-h          | 50064                 | 13108      | Anatomia patologica |
| IV   | Heladera doble faeta (morgue) | 1               | FAETA | HFG             | 001973EMMT-003/4-0022 | 4019       | Anatomia Patologica |
| IV   | Heladera doble faeta (morgue) | 2               | FAETA | HFG             | 002068ENMT-03/40022   | 4020       | Anatomia Patologica |
| IV   | Heladera doble faeta (morgue) | 3               | FAETA | HFG             | -                     | 18701      | Anatomia Patologica |
| I  | Estufa de esterilizacion      | 2               | FAETA | IS2100          | 3951                  | 1418       | Laboratorio         |
| I  | Autoclave Nº 4 (CHAMBERLAND)  | 4               | FAETA | -               | -                     | 1419       | Laboratorio         |
| I  | Autoclave Nº 5 (CHAMBERLAND)  | 5               | FAETA | -               | -                     | 7494       | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 1               | FAETA | 50-70H          | 3975                  | 7576       | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 2               | FAETA | 50-70H          | 3976                  | 1390       | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 4               | FAETA | 50-70H          | -                     | 15127      | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 5               | FAETA | 50-70H          | -                     | 15128      | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 6               | FAETA | 50/70 - H/F     | 0409 - E6157          | 7526       | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 7               | FAETA | IS 2300         | -                     | 19300      | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 8               | FAETA | IS 2300         | -                     | 18746      | Laboratorio         |
| I  | Estufa de cultivo             | 9               | FAETA | IS 2300         | -                     | 18747      | Laboratorio         |
| -  | Estufa de esterilizacion      | 4               | FAETA | IS2300 (70 - H) | 13513                 | 20515      | Backup - INHO.      |
| -  | Estufa de esterilizacion      | 1               | FAETA | 70-H            | 3955                  | 1420       | Esterilizacion      |